



PROGRAMA ERASMUS+: KA107 / MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y PAÍSES ASOCIADOS

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD DE PERSONAL (PDI/PAS) DE LA UBU

En el marco del proyecto Erasmus+ 2019-1-ES01-KA107-062454 en el que participan la Universidad de Burgos (UBU), España, como Universidad coordinadora y la Universidad Abdelmalek Essaadi (UEA), Tetuán, Marruecos, se convoca 1 plaza de movilidad internacional para un miembro de personal de la UBU (PDI o PAS) para realizar una estancia formativa de una semana en la UEA.

1º Objeto de la convocatoria:

El objeto de esta movilidad es la formación y el conocimiento mutuo de ambas instituciones, que facilite futuras acciones estratégicas de cooperación con esta institución.

2º Período de movilidad:

El periodo de estancia debe acordarse con la universidad y el departamento anfitrión. En todo caso, la movilidad debe haber concluido el 30 de julio de 2022

3º Actividad formativa:

La formación se llevará a cabo mediante reuniones de trabajo con profesores y administradores de la UEA. El idioma de trabajo será, el francés y/o el inglés, dependiendo de los departamentos con los que se vaya a realizar la acción formativa.

El personal que se desplace debe recabar información sobre el funcionamiento y estructura de la UEA para facilitar la puesta en marcha de las acciones estratégicas de cooperación que se llevarán a cabo en los próximos años, así como transmitir a los socios de la universidad marroquí la estructura y funcionamiento de las convocatorias de la UBU y de los programas Erasmus.

4º Ayudas económicas:

La ayuda para llevar a cabo la movilidad consiste en:

- Una ayuda individual de 180,00€ diarios durante los días 5 de formación y por cada día de viaje (máximo 2 días de viaje).
- Una ayuda de viaje de 275,00€

Las ayudas se financiarán con los fondos comunitarios del proyecto 2019-1-ES01-KA107-062454 y con cargo al crédito presupuestario 19.K7.A9.332.AI.487 del ejercicio 2022

Estas ayudas estarán exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7.5 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

Participantes con necesidades especiales:

En el caso de existir participantes que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, pueden solicitarse ayudas adicionales. Para gestionar estas ayudas, el candidato debe aportar el certificado de discapacidad y, en caso de resultar seleccionado, las ayudas se gestionarán a través del Servicio de Relaciones Internacionales

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	23-02-2022 12:14:38
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	21-02-2022 13:23:25





5º Candidatos:

Personal en nómina de la Universidad de Burgos, preferentemente con vinculación permanente con la UBU, y con una antigüedad mínima de dos años en la institución, que puedan acreditar un nivel mínimo de B1 de inglés o francés

6º Plazo y Presentación de solicitudes:

Plazo: Fecha límite entrega solicitudes: **de 11 de marzo de 2022**

Solicitud: La presentación de solicitudes, según modelo del Anexo I y dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización, y Cooperación, podrá realizarse de las siguientes maneras:

1. Preferentemente a través de la sede electrónica la Universidad de Burgos <https://sede.ubu.es/catalogo/OTRASA/> eligiendo en el catálogo de trámites: "BECAS Y AYUDAS excepto ayudas al estudio". La forma de acceso para llegar a la solicitud puede ser a través de certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma. Si no posee certificado digital puede consultar el modo de obtenerlo en la página web.
2. También podrá presentar la solicitud cumplimentada por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Documentación Anexa: La solicitud deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

- una propuesta de trabajo (máximo 500 palabras) indicando cómo se va a desarrollar la actividad formativa indicada en el apartado 3 especificando con qué departamentos o servicios se va a trabajar y el idioma de trabajo en cada caso.
- copia de los títulos acreditativos de conocimiento de idiomas (inglés y/ o francés).

7º Comisión de selección de los candidatos:

La selección se hará por una Comisión de Selección de la que formarán parte:

- Presidenta: Dra. Ileana M. Greca Dufranc, Vicerrectora de Internacionalización, y Cooperación de la UBU
- Vocal: Dr. José María Cámara Nebreda, Vicerrector de Profesorado
- Vocal: Simón Echavarría Martínez- Gerente de la UBU
- Responsable del Servicio de Relaciones Internacionales
- Secretaria: Una técnico del Servicio de Relaciones Internacionales

8º Criterios y procedimiento de selección

En caso de haber más de una solicitud válida, la comisión de selección valorará las candidaturas con los siguientes criterios:

- 1º Tendrá preferencia el personal (PDI o PAS) con vinculación permanente de la UBU, frente al personal interino o eventual.
- 2º Se dará preferencia al PDI sobre el PAS
- 3º Conocimiento de inglés y/o francés, superiores al mínimo requerido: se valorará conocer ambos idiomas (2 puntos por acreditar un nivel mínimo de B1 en ambos idiomas) o acreditar niveles superiores al B1 en alguno de los idiomas (2 puntos por idioma).
- 4º Se dará preferencia a la mayor categoría profesional
- 5º Antigüedad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	23-02-2022 12:14:38
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	21-02-2022 13:23:25





Vista la propuesta de la comisión de selección, la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación emitirá una resolución con la adjudicación de la ayuda y un listado de suplentes.

9º Tramitación del expediente y obligaciones del personal seleccionado:

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente administrativo y publicará los listados de admitidos y excluidos, con plazos de subsanación, y los listados de seleccionados y suplentes.

Es responsabilidad del personal seleccionado gestionar, comprar los billetes y hacer todos los trámites relativos al viaje, y requisitos de entrada en Marruecos (pasaporte, vacunas, pruebas PCR u otros que pueda requerir el país para el acceso).

Se recomienda comprar seguro de cancelación de viaje (si la actividad no se realiza o completa por causas imprevistas, no podrá reembolsarse ningún gasto).

Es obligatorio contar con un seguro de asistencia sanitaria y accidentes que incluya asistencia, hospitalización y repatriación que cubra desde el inicio del viaje hasta el regreso. Puede contratarse a través de OnCampus: <https://oncampus.es/seguros/oncampus-pdipas/>

El personal seleccionado deberá aportar al Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación;

Antes del viaje:

1. Convenio de subvención Erasmus + para la movilidad de personal para formación firmado aceptando la adjudicación y las cláusulas obligatorias mínimas establecidas en el mismo y las condiciones generales (Anexo II)
2. Entregar en el Servicio de Recurso Humanos la "Comisión de Servicios" **sin derecho a indemnización** debidamente firmada y cumplimentada.
3. Documento "Acuerdo de Movilidad" firmado por el solicitante que incluya la propuesta formativa.
4. Declaración responsable de que el beneficiario no percibirá otras ayudas europeas para financiar esta estancia ni por la Universidad de Burgos ni por cualquier otro Organismo o Entidad.
5. Declaración responsable de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.
6. Copia de la póliza de seguro médico contratado.

A su regreso:

1. Certificado de estancia original firmado y sellado por el centro de destino que indique las fechas de inicio y fin de la actividad docente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	23-02-2022 12:14:38
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	21-02-2022 13:23:25





2. Justificantes de viaje o cualquier otro medio que justifique la estancia en la universidad de destino en las fechas indicadas.
3. Tras la movilidad en el extranjero el participante recibirá en línea (on-line) desde una aplicación informática de la UE un cuestionario que deberá cumplimentar y enviar en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. **IMPORTANTE:** el envío de este cuestionario es una obligación cuyo no cumplimiento supondría la devolución de los fondos recibidos.

Por exigencia del programa Erasmus+, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el convenio de movilidad, conllevarán la devolución de los fondos.

10º. Renuncias:

Una vez concedida la ayuda, y si la movilidad no va a ser realizada en la fecha prevista, deberá comunicarse la renuncia lo antes posible al Servicio de Relaciones Internacionales. Las renuncias que perjudiquen la participación de otros miembros del PDI o PAS que hayan quedado como suplentes o supongan la devolución de fondos al SEPIE, pueden suponer la no concesión o consideración de "no preferente" en la adjudicación de otras ayudas Erasmus en ediciones posteriores, salvo de causa de fuerza mayor.

11º Bases Regulatoras

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020

12º Base Nacional de Subvenciones

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

13ª. Normas Finales

Políticas de privacidad: Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu.es únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos>

Será de aplicación todo lo establecido en el convenio de movilidad del personal docente ERASMUS+ suscrito entre el SEPIE y la Universidad de Burgos para el proyecto 2019-1-ES01-KA107-062454.

El proyecto " proyecto 2019-1-ES01-KA107-062454 " está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	23-02-2022 12:14:38
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	21-02-2022 13:23:25





de Burgos y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida."

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 21 de febrero de 2022
La Vicerrectora de Internacionalización,
y Cooperación

Ileana M. Greca Dufranc

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	23-02-2022 12:14:38
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	21-02-2022 13:23:25

